

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20.285 /



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3647, DE 13 DE AGOSTO DE 2010, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, QUE LLEVA A EFECTO ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA Y FIJA SELECCIÓN DE PROYECTOS EN CONCURSO PÚBLICO EN LAS LÍNEAS QUE INDICA, DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, CONVOCATORIA 2010.

EXENTA

VALPARAÍSO, 01.OCT2010* 4429

VISTO

Estos antecedentes: el memorando N° 05-S/ N° 4091 del Jefe del Departamento de Creación Artística ingresado al Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 27 de septiembre de 2010, por el que solicita la rectificación de la Resolución Exenta N° 3.647, de 13 de agosto de 2010, que lleva a efecto acuerdo del Consejo Nacional del Libro y la Lectura y fija selección de proyectos en concurso público en las líneas que indica, del Fondo Nacional del Libro y la Lectura, Convocatoria 2010; acompañando para tal efecto Memorando N° 05-S/N° 4090, enviado por la respectiva Secretaría Ejecutiva al Jefe del Departamento de Creación Artística.

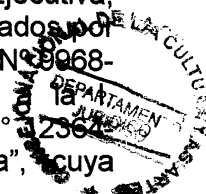
CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud, y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la letra a) del artículo 6° de la Ley citada, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura contempla, entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, y que, en virtud de la atribución mencionada, se realizó la Convocatoria 2010 del Concurso Público del Fondo señalado, correspondiente a las Líneas de Fomento a la Lectura; Fomento del Libro; Fomento Bibliotecario; y de Apoyo a la Difusión, las Comunicaciones e Investigación, aprobándose las respectivas Bases mediante Resolución Exenta N° 24, de 05 de enero de 2010, modificada por la Resolución Exenta N° 138, de 15 de enero de 2010; y la Convocatoria Segundo Semestre 2010, de la Línea de Fomento al Perfeccionamiento, cuyas bases fueron aprobadas en la Resolución Exenta N° 1.476, de 10 de marzo de 2010, todas las anteriores de este Consejo.

Que, asimismo según consta en el Acta de Sesión Ordinaria N°07/2010, de fecha 06 de agosto de 2010, y su anexo N°2, certificado por la Secretaría Ejecutiva, teniendo presente la respectiva evaluación de los proyectos admisibles, los recursos disponibles, y los criterios de selección y de asignación de recursos previamente acordados, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, realizó la selección de los proyectos y su respectiva asignación de recursos para el Concurso Público mencionado anteriormente, cuya nómina fue fijada mediante Resolución Exenta N° 3.647, de fecha 13 de agosto de 2010, de este Servicio.

Que, según lo informado mediante el memorando N° 05-S/ N° 4090, de la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento del Libro y la Lectura, existió un error de transcripción en la nómina certificada por dicha Secretaría Ejecutiva, correspondiente al anexo N° 2 antes mencionado, en relación a los montos asignados por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura para la ejecución de los Proyectos folios N° 3968-6, titulado "El libro es el tesoro del alma", cuyo responsable corresponde a la Municipalidad de Paillaco, seleccionado en la Línea de Fomento Bibliotecario, y N° 2364-1, titulado "Audio-libros, Dramatizados: Una experiencia mágica de lectura", cuya



responsable corresponde a doña Constanza Farías Köhnenkamp, seleccionado en la Línea de Apoyo a la Difusión, las Comunicaciones e Investigación, haciéndose necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 20.407, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2010; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 587, de 1993, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Ley N° 19.227 que Crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 24, de fecha 05 de enero de 2010, que aprueba Bases de concurso público, correspondiente a la Línea de Fomento a la Lectura; Línea de Fomento Bibliotecario; Línea de Fomento del Libro y Línea de Apoyo a la Difusión, las Comunicaciones e Investigación, Convocatoria 2010; modificada por la Resolución Exenta N° 138, de 15 de enero de 2010; en las Resoluciones Exentas N° 2.317, de fecha 06 de mayo de 2010 y N° 2.652, de 03 de junio de 2010, que fijan nómina de evaluadores externos; en la Resolución Exenta N° 3.066, de fecha 05 de julio de 2010, que fija nómina de proyectos declarados inadmisibles; en la Resolución Exenta N° 3.490, de 03 de agosto de 2010, que resuelve impugnaciones presentadas a la declaración de inadmisibilidad; en la Resolución Exenta N° 3.647, del 13 de agosto de 2010, que fija selección de proyectos, todas relativas al Concurso Público del Fondo de Fomento del Libro, en las Líneas ya mencionadas; y en la Resolución Exenta N° 692, de 2010, que delega facultades en el Subdirector Nacional, todas las anteriores del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; dicto lo siguiente:

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍCASE el artículo

segundo de la Resolución Exenta N° 3.647, del fecha 13 de agosto de 2010, de este Servicio, que lleva a efecto acuerdo del Consejo Nacional del Libro y la Lectura y fija selección de proyectos en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2010, en las Líneas que se indican, de la siguiente forma, quedando inalterada en todas sus demás partes:

II) Línea Fomento Bibliotecario

Donde dice:

FOLIO	NOMBRE DEL PROYECTO	RUT	RESPONSABLE	REGION	ASIGNADO
9968-6	EL LIBRO ES EL TESORO DEL ALMA	69200900-2	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAILLACO	REGIÓN DE LOS RÍOS	2.350.000

Debe decir:

FOLIO	NOMBRE DEL PROYECTO	RUT	RESPONSABLE	REGION	ASIGNADO
9968-6	EL LIBRO ES EL TESORO DEL ALMA	69200900-2	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAILLACO	REGIÓN DE LOS RÍOS	2.000.000

IV) Línea de Apoyo a la Difusión, las Comunicaciones e Investigación

Donde dice:

FOLIO	NOMBRE DEL PROYECTO	RUT	RESPONSABLE	REGION	ASIGNADO
12364-1	"AUDIO-LIBROS, DRAMATIZADOS: UNA EXPERIENCIA MÁGICA DE LECTURA"	12264849-4	CONSTANZA PATRICIA FARIAS KÖHNENKAMPF	REGIÓN METROPOLITANA	1.456.295



Debe decir:

FOLIO	NOMBRE DEL PROYECTO	RUT	RESPONSABLE	REGION	ASIGNADO
12364-1	"AUDIO-LIBROS, DRAMATIZADOS: UNA EXPERIENCIA MÁGICA DE LECTURA"	12264849-4	CONSTANZA PATRICIA FARIAS KÖHNENKAMPF	REGIÓN METROPOLITANA	14.983.911

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.



ANÓTESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"


SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol N° 04/847

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Creación Artística, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Sección de Gestión Documental, CNCA
- 1 Unidad de Regiones, CNCA
- 1 Dirección Regional CNCA, Región Metropolitana
- 1 Dirección Regional CNCA, Región de los Ríos
- 1 Sección de Gestión Documental, CNCA